



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONEXIÓN A INTERNET, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA, DE LAS VIVIENDAS EMPLAZADAS FUERA DE LOS NÚCLEOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE LA PERA (Exp. 202400035).

1. Bases Reguladores

Estas subvenciones se regirán por lo fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera el 22 de julio de 2020, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones mediante procedimiento ordinario de concurrencia no competitiva, para la conectividad a Internet a través de fibra óptica, de las viviendas emplazadas fuera de los núcleos urbanos, del municipio de La Pera, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera en sesión de 15 de febrero de 2024 y publicadas en el BOP de Girona núm. 52, de 13 de marzo de 2024.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva, el importe de la subvención se determinará de acuerdo a lo dispuesto en la base quinta de las bases reguladoras.

2. Créditos Presupuestarios

La dotación presupuestaria anual prevista para el ejercicio 2024 es de 30.600,00 euros (aplicación presupuestaria: 4910-48006)

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones, que en forma de ayuda económica, otorgue el Ayuntamiento de La Pera, a través de la Alcaldía, destinadas a fomentar la conectividad a Internet de las viviendas situadas fuera de los núcleos urbanos del municipio de La Pera.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

La concesión de estas subvenciones tiene carácter discrecional, voluntario y eventual, es entrega revocable y reducible, por la causas previstas en la Ley o en su convocatoria.

Serán gastos subvencionables única y exclusivamente los gastos de conexión a la red de Internet, a través de fibra óptica, a cargo de cielos propietarios de las viviendas situadas fuera de los núcleos clasificados como urbanos en las Normas de planeamiento del municipio de La Pera vigentes en el momento de aprobación de la convocatoria, y que sean objeto de facturación entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año de la convocatoria.

El importe de la ayuda será de un 85% del coste que se justifique, estableciéndose un importe máximo de 1.181,93 € por solicitud/vivienda.

Si el coste del gasto subvencionable finalmente es superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Condición de beneficiario de la subvención.

Tendrá la consideración de beneficiario/a el propietario/a o inquilino/a de la vivienda que se pretende dotar de fibra óptica, y que se encuentre emplazado fuera de los núcleos clasificados como urbanos en las Normas de Planeamiento del municipio de La Pera, vigentes en el momento de aprobación de la convocatoria, y que haya manifestado, en el plazo otorgado a tal efecto, que está interesado en dotar de conexión a Internet a través de fibra óptica su vivienda.

Serán circunstancias que impedirán alcanzar la condición de beneficiario las fijadas en la Base 4 de las Bases específicas.

5.- Forma de solicitar la subvención.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante el modelo normalizado que estará disponible en la web <https://www.lapera.cat> y deberán estar firmadas por el propietario o su representante legal.

En caso de que quien solicite la subvención sea el inquilino la solicitud la tendrán que firmar el propietario y el inquilino.

Las solicitudes se dirigirán, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, a la Alcaldía y deberán presentarse en el Registro General de la Corporación a través de cualquiera de los medios previstos legalmente.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Se acompañará a la solicitud:

1. Declaración responsable firmada de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a, del compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención (según modelo normalizado que estará disponible en la web <https://www.lapera.cat>)
2. En el caso de que la solicitud la presente una **persona física** deberá acompañarse la documentación siguiente:
 1. Fotocopia del DNI/NIF
 2. Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria del interesado/a, a la que se quiera que se transfiera el importe de la subvención.
3. En el caso de que la solicitud la presente una **persona jurídica** deberá acompañarse la documentación siguiente:
 1. Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante legal.
 2. Escritura de constitución o Estatutos, si procede.
 3. Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
 4. En caso de asociaciones o fundaciones será necesario que acrediten estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
 5. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.

6. Órgano competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Área de Secretaría.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará el correspondiente estudio y se verificarán los datos aportados.

Para la valoración de las solicitudes presentadas únicamente se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las Bases específicas y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Se elaborará una propuesta de concesión de subvención, de acuerdo con los criterios mencionados.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado que estará formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la corporació o persona en qui delegui.
- 1ª Tinent d'Alcalde o regidor/a en qui delegui.
- La secretaria interventora de la corporación o persona en quien delegue.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Actuará como secretaria una funcionaria de la corporación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento será el Alcalde de la corporación.

7. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos recogidos en la Base 7 de las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones mediante procedimiento ordinario de concurrencia no competitiva, para la conectividad a Internet a través de fibra óptica, de las viviendas emplazadas fuera de los núcleos urbanos, del municipio de La Pera, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar estos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la sol·licitud no reuneix els requisits establerts en la norma de convocatòria, l'òrgan competent requerirà a l'interessat perquè l'esmeni en el termini màxim i improrrogable de 10 dies, indicant-li que si no ho fes se li tindrà per desistit de la seva sol·licitud.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

La Alcaldía vista la propuesta de concesión del órgano colegiado, y previo informe de la intervención dictará la correspondiente resolución de otorgamiento o denegación de la subvención solicitada, debidamente motivada, que será notificada a los interesados.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados puede entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9.- Aceptación de la subvención



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Los/as beneficiarios/as, una vez se les haya comunicado la resolución de concesión de la ayuda, y si no manifiestan lo contrario por escrito en el plazo de 1 mes natural desde el año 2000. la data de la notificació, s'entendrà que accepten sense reserves la subvenció, així com les condicions imposades en la concessió.

10.- Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios deben presentar una única justificación de los gastos una vez finalizada la actuación subvencionada. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el **15 de diciembre de 2024**,

El beneficiario/a de la subvención deberá acreditar la aplicación de la ayuda recibida de la actividad o proyecto realizado mediante la aportación del documento que consta como **ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES** de estas bases y que también se puede encontrar en la web <https://www.lapera.cat>.

Además habrá que aportar los justificantes de facturas, minutas u otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, los cuales tendrán que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.

Los justificantes irán obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/a, indicando su DNI/NIF o número de identificación fiscal.

11.- Fi de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

ANEXO 1

SOL· LICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN A INTERNET, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA, DE LAS VIVIENDAS EMPLAZADAS FUERA DE LOS NÚCLEOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE LA PERA (Exp. 202400035). Convocatoria 2024.

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos o razón social	
DNI/CIF/NIE (según corresponda)	
Dirección postal	
Municipios, Codi postal	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico a efectos de notificación	

2.- Datos de identificación del representante legal

(Sólo se debe cumplimentar en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica)

Nombre y apellidos	
DNI/NO/NIF	
Cargo	

SOL· LICITO una subvención por un importe de 1.181,93 euros (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, para la conexión a Internet, a través de fibra óptica de la vivienda emplazada en _____, del municipio de La Pera, con referencia catastral _____, de acuerdo con la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera en fecha 17 de abril de 2024, asumo todas las responsabilidades que se puedan derivar y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos contenidos en esta solicitud se corresponden con la previsión hecha hasta hoy.
2. Que me comprometo a cumplir las condiciones de la subvención
3. Que no se ha solicitado o se prevé solicitar para la misma finalidad otras subvenciones a otras administraciones públicas o entidades privadas, y comunicará en su caso en el momento de la justificación la obtención de otras subvenciones para la misma actuación.
4. Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y que está al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
5. Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Documents que s'annexen (en cas de PERSONA FÍSICA)

- ☐ Copia del DNI/NIE/Pasaporte de la madre, el padre o el tutor/a legal.
- ☐ Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario a la que se quiere que se transfiera el importe de la subvención.

Documents que s'annegen (en cas de PERSONA JURÍDICA)

- ☐ Copia del DNI/NIF del representante legal.
- ☐ Copia Escritura de constitución de la sociedad o Estatutos, si procede.
- ☐ Poderes de representación y/o certificado expedido por la Secretaría de la entidad que acredite la representación legal del solicitante.
- ☐ En caso de asociaciones o fundaciones será necesario que acrediten estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- ☐ Copia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.

La Pera, (fecha)

Firma

El/la solicitante

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, esta Administración os informa que los datos de carácter personal que se obtengan de vuestra solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como finalidad el ejercicio, por parte de esta Administración, de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, podéis acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento de La Pera, Plaza de la Iglesia, 1 C.P. 17120 La Pera.

IL.LTRE. SR.ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE LA PERA